

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 12** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Técnico Auxiliar de Farmacia, del Servicio Madrileño de Salud.*

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19 bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas la prevista en el apartado Uno.2 en el que se establece una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario.

Asimismo, la regulada en el apartado Uno.6 posibilita, para determinados sectores, disponer de una tasa adicional que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Además, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

La finalidad de esta tasa adicional para la estabilización del empleo temporal es reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por 100 al final del período 2017 a 2019.

Por otra parte, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas, la prevista en el apartado Uno.3 en la que se establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por ciento para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario, y la prevista en el apartado Uno.4 que posibilita de forma adicional ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

En este contexto, por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre de 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, cuyo artículo 9 regula la estabilización de empleo temporal, señalando su apartado 2 que las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se podrán realizar de forma conjunta de las correspondientes a los procesos selectivos de reposición. En su Anexo I y Anexo III se incluyen las plazas correspondientes a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar de Farmacia, de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, cuantificadas de la siguiente manera:

- 25 plazas correspondientes a la tasa de reposición.
- 37 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal establecida en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017.

Las plazas del personal laboral y funcionario adscritas a las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que se convocan como personal estatutario, se encuentran in-

cluidas dentro de las plazas del personal estatutario de instituciones sanitarias, manteniendo dicho personal su vinculación jurídica, hasta que tras la superación del proceso de estabilización adquieran la condición de personal estatutario fijo. Estas plazas se especifican en el Anexo II que se acompaña a esta Resolución.

A su vez, el Decreto 318/2019, de 26 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid para el año 2019, recoge en su Anexo I, 41 plazas correspondientes a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar de Farmacia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del referido Decreto, se acumulan a las plazas establecidas para esta categoría en el Decreto 170/2018.

Igualmente, el Decreto 123/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2020, recoge en su Anexo I, 50 plazas correspondiente a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar de Farmacia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del referido Decreto, se acumulan a las plazas establecidas para esta categoría en el Decreto 170/2018.

Por lo que, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Hacienda y Función Pública, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, en relación a lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, cuya disposición adicional única establece que durante el período de prórroga continuará en vigor el texto articulado de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Madrid para 2019, con las adecuaciones temporales correspondientes y con las excepciones derivadas de su adaptación a lo establecido en las normas legales, en este decreto o en todo aquello que pudiera resultar inaplicable por su naturaleza, procede convocar dichas plazas.

En consecuencia, esta Dirección General, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicios Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

### BASES GENERALES

A las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2021), que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>

### BASES ESPECÍFICAS

#### Primera

##### *Normas generales*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 153 plazas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en las plantillas orgánicas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, para su provisión por el turno libre.

1.2. En aplicación de la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, para quienes ostenten la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y siempre que se cumplan los requisitos que a tal efecto, se establecen en dicha normativa, se reservan 11 plazas del total de las convocadas.

## Segunda

### *Requisitos de los aspirantes*

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir además de los requisitos establecidos en la base 4.1 de las bases generales, el siguiente requisito:

- Estar en posesión del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia o titulación equivalente, expedido por el Ministerio competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2. Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos establecidos en esta convocatoria, han de tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse en los términos indicados en las bases generales.

## Tercera

### *Solicitudes*

3.1. Para la cumplimentación y presentación de las solicitudes a este proceso selectivo, se deberán seguir las indicaciones establecidas en la base quinta de las bases generales.

3.2. Las solicitudes se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: [www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-tecnico-auxiliar-farmacia-2021](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-tecnico-auxiliar-farmacia-2021), o a través de la página web de la Comunidad de Madrid [www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general](http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general).

3.3. Las solicitudes se tramitarán y presentarán de forma telemática, adjuntándose en el momento de su presentación, la documentación requerida que se haya de aportar de conformidad con la base quinta de las bases generales.

En el caso de que la solicitud se presente por medio de representante, deberá aportarse el modelo “Autorización de presentación de solicitud” que se adjunta a esta convocatoria.

3.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.5. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud.

## Cuarta

### *Tasa por derechos de examen*

En lo relativo al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en la base referida, para poder participar en estas pruebas selectivas se deberá liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos ordinarios de examen en pruebas selectivas de personal estatutario para el Grupo C Subgrupo C2, cuya cuantía es de 11,28 euros.

Para los aspirantes que sean miembros de familias numerosas de categoría general, la cuantía de la tasa, es de 5,64 euros.

En el apartado “Observaciones” del modelo 030 del pago de tasas, se deberá indicar: Acceso a la categoría Técnico Auxiliar de Farmacia.

**Quinta***Adaptaciones de tiempo y/o medios*

Las solicitudes de quienes precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, así como su concesión o denegación por el Tribunal Calificador, se regirán por lo establecido en la base séptima de las bases generales.

**Sexta***Admisión de aspirantes*

La admisión a la realización de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se atenderá a lo dispuesto en la base octava de las bases generales.

**Séptima***Tribunal Calificador*

El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el designado por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas selectivas, rigiéndose por lo establecido en la base novena de las bases generales.

**Octava***Sistema de selección*

Las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se desarrollarán conforme a lo establecido en la base décima de las bases generales.

El programa de temario se recoge en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

En la fase de concurso será de aplicación el “baremo de méritos general para personal sanitario Grupo C, Subgrupo C2” publicado junto a las bases generales.

**8.1. Fase de oposición:**

- a) La fase de oposición versará sobre las materias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- b) La fase de oposición se compone de un ejercicio único que consistirá en la contestación por escrito en el plazo de 110 minutos de un cuestionario tipo test de 90 preguntas que estarán relacionadas con el contenido propio de la categoría y de 10 preguntas de reserva. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una la correcta.

**8.2. Fase de concurso:** el concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo de méritos general para personal sanitario Grupo C, Subgrupo C2 publicado junto a las bases generales.

**Novena***Resolución del concurso-oposición*

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso, ajustándose la Resolución del concurso-oposición a lo dispuesto en la base undécima de las bases generales.

**Décima***Documentación a aportar*

En relación con la acreditación del cumplimiento de requisitos por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base duodécima de las bases generales.

**Undécima***Nombramiento y toma de posesión*

El nombramiento y toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan acreditado el cumplimiento de requisitos, se regirá por lo establecido en la base decimotercera de las bases generales.

**Duodécima***Norma final*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 16 de junio de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (firmado).

## ANEXO I. TEMARIO

## TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA

## TURNO LIBRE

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica.

Tema 2. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: objeto, ámbito de aplicación, ejercicio de las profesiones sanitarias, formación y desarrollo profesional.

Tema 3. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: objeto y ámbito de aplicación, clasificación de personal estatutario, derechos y deberes, situaciones, selección, incompatibilidades, régimen disciplinario y modelo de desarrollo profesional.

Tema 4. Estructura Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM). Las áreas sanitarias. Red Sanitaria Única de Utilización Pública. Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 5. El Servicio Madrileño de Salud. La Ley 6/2009 de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid. La Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 6. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: principios rectores, medidas de sensibilización, prevención y detección en el ámbito sanitario; derechos de las funcionarias públicas. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley; integración del principio de igualdad en la política de salud; modificaciones de la Ley General de Sanidad. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Tema 7. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones; consulta y participación de los trabajadores. Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría de Auxiliar de Farmacia. La manipulación manual de sustancias, medidas de prevención. Ergonomía. Seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio de farmacia. Riesgos biológicos. Riesgos químicos. Riesgos físicos. Residuos sanitarios: identificación, clasificación y eliminación de residuos sanitarios.

Tema 8. La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: objeto, ámbito de aplicación y principios, definiciones, derechos de las personas.

Tema 9. Principios fundamentales de la bioética: dilemas éticos. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 10. Trabajo en Equipo: concepto de equipo, equipo multidisciplinar, el proceso de integración, consenso, motivación-incentivación y aprendizaje. Colaboración con otros profesionales.

Tema 11. Comunicación: concepto y tipos de comunicación. Habilidades para la comunicación. La relación con el paciente. La empatía y la escucha activa. Relación de ayuda. Control del estrés.

Tema 12. Legislación farmacéutica y de relación con la asistencia al paciente. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Funciones del personal técnico de farmacia.

Tema 13. Tipos de organizaciones farmacéuticas: el sistema sanitario y la organización farmacéutica. Oficinas de farmacia: organigrama tipo y funciones. Farmacias hospitalarias: organigrama tipo y funciones. El servicio de farmacia hospitalaria. Concepto general. Funciones del servicio de farmacia hospitalaria. Organigrama. Estructura. Áreas o zonas que la integran. Farmacia en Atención Primaria: concepto, funciones, organigrama y estructura. Almacenes farmacéuticos: organigramas tipo y funciones. Laboratorios farmacéuticos: organigrama tipo y funciones. Colegios profesionales: organigrama tipo y funciones. Agencia Española del Medicamento: definición, funciones y legislación que la ampara.

Tema 14. Sistema de gestión de la calidad de los servicios de farmacias: objetivos, metodología, definición de estándares, indicadores, evaluación y seguimiento. Nuevas tecnologías en los servicios de farmacia y sistemas informáticos: en los procesos de prescripción, elaboración, dispensación y administración de medicamentos, informatización y automatización. Sistemas robotizados. Sistemas informatizados de prescripción: prescripción electrónica y prescripción electrónica asistida. Sistemas de radiofrecuencia (rfid). Impacto de las nuevas tecnologías.

Tema 15. Medicamentos: definiciones y tipos. Clasificación anatómica, terapéutica y química. Generalidades: mecanismo de acción y efectos. Factores que modifican la acción farmacológica. Definiciones y tipos. Medicamentos de diagnóstico hospitalario y uso hospitalario. Ficha técnica. Aplicaciones informáticas de bases de datos del medicamento.

Tema 16. Medicamentos especiales. Concepto. Medicamentos extranjeros, compasivos o utilizados en condiciones no establecidas en su ficha técnica. Estupefacientes y psicótrpos. Medicamentos de especial control. Medicamentos de ensayos clínicos. Concepto. Circuitos especiales para este tipo de medicamentos. Normas de buena práctica clínica.

Tema 17. Formas farmacéuticas y dosificación de los medicamentos: conceptos generales. Vías de administración de medicamentos. Formas farmacéuticas según la vía de administración. Tipos de dosis, relación dosis-efecto, factores que intervienen en la dosificación. Procesos farmacológicos: liberación, absorción, distribución, metabolismo, excreción.

Tema 18. Seguridad en el uso de los medicamentos. Contraindicaciones, interacciones farmacológicas, alergias. Medicamentos de alto riesgo. Errores de medicación. Concepto. Terminología. Clasificación de errores. Tipos y causas de errores. Sistema de detección de errores. Comunicación. Recomendaciones para prevenir errores de medicación. Tecnología aplicada a la prevención de errores de medicación.

Tema 19. Farmacovigilancia y sistema español de farmacovigilancia. Reacciones adversas de los medicamentos: concepto y clasificación. Programa de notificación espontánea de reacciones adversas. Información y documentación relativas al sistema de farmacovigilancia. Alertas farmacéuticas.

Tema 20. Organización del almacén de farmacia. Recepción, almacenamiento, revisión y reposición de medicamentos, material de acondicionamiento, productos sanitarios, material sanitario y otro material utilizado en los servicios de farmacia. Sistemas de almacenaje. Control de existencias y caducidades. Procedimiento de devolución de productos caducados. Retirada de productos por alerta sanitaria. Aplicaciones informáticas de gestión y control de almacén.

Tema 21. Acondicionamiento de los medicamentos: conceptos generales, material de acondicionamiento primario. Material de acondicionamiento secundario. Prospectos. Siglas y símbolos del acondicionamiento. Dispensación de medicamentos. La prescripción: tipos de prescripción, requisitos de la prescripción. Distribución de medicamentos. Sistemas de dispensación de medicamentos. Sistemas tradicionales. Sistemas automatizados. Sistemas de reposición de botiquines. Distribución de medicamentos en dosis unitarias. Medicamentos de uso restringido.

Tema 22. Almacenamiento, control y archivo de los impresos y registros utilizados en la recepción, almacenamiento, conservación, custodia, dispensación y distribución de medicamentos, productos sanitarios y demás productos utilizados.

Tema 23. Atención a pacientes externos. Patologías más frecuentes atendidos en esta unidad. Circuitos de dispensación y requisitos. Funciones del técnico.

Tema 24. Educación para la salud: concepto de salud y enfermedad. Prevención de la enfermedad. Programas de prevención de la salud: conceptos, objetivos generales, planificación de las etapas del programa. Estrategias y tecnología educativa. Promoción de la salud en la farmacia. Educación sanitaria. Higiene: higiene personal, higiene de la alimentación, higiene mental, higiene sexual. Infección y profilaxis: concepto, mecanismo de defensa ante las infecciones, enfermedad infecciosa, profilaxis y terapéutica.

Tema 25. Laboratorio de farmacotecnia: conceptos generales y características de los locales de laboratorio. Utillaje mínimo en el laboratorio galénico. Material de uso frecuente. Equipos de laboratorio. Puesta a punto y mantenimiento de los equipamientos y de los materiales. Procedimientos de limpieza, desinfección, conservación y esterilización del material y equipos. Control de calidad de material y equipos. Funciones del técnico de farmacia en el laboratorio.

Tema 26. Operaciones farmacéuticas básicas: conceptos generales. Pesada con balanzas electrónicas de precisión. Medición de líquidos. División de sólidos. Tamizado. Homogeneización de componentes. Extracción mediante disolventes. Destilación. Evaporación. Pulverización. Tamización. Mezcla. Deseccación. Liofilización. Filtración. Granulación. Esterilización. Sistemas dispersos homogéneos: disoluciones. Sistemas dispersos heterogéneos: emulsiones, suspensiones y aerosoles. Conceptos físico-químicos básicos y aplicación en el laboratorio de farmacia. Magnitudes y unidades de medidas: masa, tiempo, temperatura, volumen, presión, densidad, concentración, osmolaridad, viscosidad y ph.

Tema 27. Fórmulas magistrales y preparados oficinales: conceptos generales. Normas de correcta elaboración y control de la calidad. Fundamentos básicos en la elaboración de medicamentos: principio activo, materia prima, excipiente, forma farmacéutica. Formulario nacional. Materias primas. Excipientes de uso más frecuente en farmacia galénica. Ensayos para el reconocimiento y control de calidad de materias primas. Aplicación de técnicas para la elaboración de productos farmacéuticos, fórmulas magistrales, preparadas oficinales. Procedimientos normalizados de trabajo. Ensayos y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales. Envases para formas farmacéuticas: tipos, usos y simbología. Envasado y etiquetado. Conservación y caducidad de las



fórmulas magistrales. Identificación y registro de fórmulas magistrales y preparados oficinales. Abreviaturas utilizadas en formulación magistral. Reenvasado de medicación. Procedimiento. Tipos de reenvasado: reenvasadora de sólidos, líquidos. Características del reenvasado.

Tema 28. Sala blanca. Estructura, concepto y funcionamiento de una sala blanca. Campanas de flujo laminar. Tipos. Funciones del técnico de farmacia. Limpieza y desinfección de las campanas. Mantenimiento de las campanas. Preparación de medicamentos en cabinas de flujo laminar horizontal y vertical.

Tema 29. Nutrición artificial. Tipos. Técnicas de elaboración nutrición parenteral. Componentes de la nutrición parenteral. Material para la elaboración. Condiciones de conservación. Nutrición enteral. Funciones de técnico en la nutrición artificial.

Tema 30. Medicamentos peligrosos: definición, tipos y características. Manejo, transporte y manipulación. Características de la zona de preparación de medicamentos peligrosos. Equipos de protección personal. Sistemas cerrados de transferencia de medicamentos. Manipulación de medicamentos peligrosos orales. Actuación ante exposiciones a medicamentos peligrosos, derrames y roturas accidentales. Productos parafarmacéuticos: productos sanitarios y biocidas de uso humano. Dermofarmacia. Preparados dietéticos. Clasificación, aplicaciones y características de los productos parafarmacéuticos. Regulación comunitaria de los productos sanitarios. Material de acondicionamiento de los productos sanitarios. Material para la administración de mediación. Aplicaciones informáticas de bases de datos de parafarmacia.

ANEXO II  
CATEGORÍA ESTATUTARIA EN LA QUE SE CONVOCA:  
TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA

PUESTOS LABORALES

Nº PUESTO	CENTRO	PUESTO	ESPECIALIDAD	AREA	GRUPO	NIVEL
70745	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	TECNICO AUXILIAR	FARMACIA	D	IV	3
70746	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	TECNICO AUXILIAR	FARMACIA	D	IV	3
70747	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	TECNICO AUXILIAR	FARMACIA	D	IV	3
70748	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	TECNICO AUXILIAR	FARMACIA	D	IV	3
70749	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	TECNICO AUXILIAR	FARMACIA	D	IV	3
70750	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	TECNICO AUXILIAR	FARMACIA	D	IV	3
70751	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	TECNICO AUXILIAR	FARMACIA	D	IV	3
70752	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	TECNICO AUXILIAR	FARMACIA	D	IV	3
70816	HOSPITAL DEL TAJO	TECNICO AUXILIAR	FARMACIA	D	IV	3
70817	HOSPITAL DEL TAJO	TECNICO AUXILIAR	FARMACIA	D	IV	3
70835	HOSPITAL DEL SURESTE	TECNICO AUXILIAR	FARMACIA	D	IV	3



Dirección General  
de Recursos Humanos  
y Relaciones Laborales  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD****1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE/PASAPORTE		Nombre	
Apellido 1º		Apellido 2º	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

**2.- Datos del autorizado:**

NIF/NIE/PASAPORTE		Nombre	
Apellido 1º		Apellido 2º	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

**3.- Datos del Procedimiento:**

**Pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia**

D./Dª ..... autorizo a D/Dª..... a la presentación de la solicitud en su nombre, y única y exclusivamente a dichos efectos.

En Madrid, a..... de .....de.....

Fdo.:

<b>DESTINATARIO</b>	Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales - Subdirección General de Selección de Personal y Provisión de Puestos - Unidad de Oposiciones y Concursos Personal Estatutario
---------------------	--

Modelo: 2931FA1

(01/21.428/21)

